

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

*Salta, Martes 13 de Enero de 2009*

*Nº 18.026*

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales:	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. Nº 5682 del 15/12/08 – Subsidios – Sra. Acosta, Clara y otros .....	257
M.ED. Nº 5691 del 15/12/08 – Designa personal docente – Sr. Moreno Gutiérrez Enrique Vicente y otros .....	258
M.ED. Nº 5692 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sr. Caiconte Oscar Froilan y otros .....	258
M.ED. Nº 5694 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Guzmán Gabriela Lorena y otros .....	259
M.ED. Nº 5695 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sr. Ríos Ramón Fernando y otros .....	259
M.ED. Nº 5698 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sr. Liendo Modesto Solano y otros .....	260
M.ED. Nº 5699 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Campos Sandra Deidamia y otros .....	260
M.ED. Nº 5700 del 15/12/08 – Designa personal docente – Sr. Toconas Juan José y otros .....	261
S.G.G. Nº 5707 del 16/12/08 – Aprueba Convenio entre Gobierno de la Pcia. de Salta y el Consejo Federal de Inversiones .....	261
M.F. y O.P. Nº 5708 del 16/12/08 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2008 .....	262
M.F. y O.P. Nº 5709 del 16/12/08 - Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2008 .....	263
M.D.H. Nº 5710 del 16/12/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sra. Raquel del Vallé Flores .....	264
M.F. y O.P. Nº 5711 del 16/12/08 – Subsidio – Iglesia Misión San Francisco de Asis – Pichanal .....	265
M.D. EC. – M.F. y O.P. Nº 5712 del 16/12/08 – Establece que la Secretaría de Energía es competente para entender en lo relativo a Áreas Hidrocarburíferas, Deslinde, Mensura y Amojonamiento de Áreas, Organización de Concursos Públicos y Licitaciones para otorgamiento de permisos de Exploración y Concesiones en Áreas Hidrocarburíferas en el territorio de la Pcia. de Salta .....	265

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. Nº 5649 del 15/12/08 – Prórroga Comisión de Servicios – Sr. Ricardo Augusto Urzagasti Wilde .....	268
M.J.S. y D.H. Nº 5650 del 15/12/08 – Retiro Obligatorio – Cabo Primero Carlos Damián Liendo .....	269
M.ED. Nº 5653 del 15/12/08 – Designa personal docente – Sr. Herlein Sergio Oscar .....	269
M.ED. Nº 5658 del 15/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Lucrecia del Valle Martín de Abdala .....	269
M.ED. Nº 5660 del 15/12/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Teresa Jesusa Herrera Jaita .....	269
M.ED. Nº 5662 del 15/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sra. Mercado Adriana Nancy del Valle .....	269
M.ED. Nº 5663 del 15/12/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Juana Lazosky .....	270
M.ED. Nº 5664 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Orellana Mirta Graciela .....	270
M.ED. Nº 5665 del 15/12/08 - Acepta renuncia de personal docente – Sra. Saravia Lizondo Analía Verónica .....	270
M.ED. Nº 5666 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sr. Villagra Erico .....	271
M.ED. Nº 5667 del 15/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sr. Arias Federico José .....	271
M.ED. Nº 5668 del 15/12/08 - Acepta renuncia de personal docente – Sr. Peralta Federico Mauricio .....	271

	Pág.
M.ED. Nº 5669 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Guerra Analía de los Angeles .....	272
M.ED. Nº 5673 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sra. Fernández Norma Beatriz .....	272
M.ED. Nº 5697 del 15/12/08 - Designa personal docente – Sr. José Vicente Gómez .....	272

## RESOLUCION

Nº 7335 – Dirección General de Rentas Nº 01/2009 .....	273.
--	------

## LICITACIONES NACIONALES

Nº 7157 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 50/08 .....	274
Nº 7143 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 89/08 .....	274

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7339 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 02/09 .....	275
Nº 7338 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 01/09 .....	275
Nº 7329 – Ministerio Público de Salta Nº 08/08 .....	275
Nº 7328 – Ministerio Público de Salta Nº 07/08 .....	276

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

Nº 7264 – Amblayo Celina 10 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. Nº 18.732 .....	276
Nº 7262 – Amblayo Celina 12 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. Nº 18.734 .....	278
Nº 7261 – Amblayo Celina 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Amblayo – Expte. Nº 18.726 .....	279
Nº 7236 – Pibe Andres – Dpto. Los Andes, Lugar: Vicuña Muerta – Expte. Nº 18.817 .....	281
Nº 7235 – “Tramo” – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. Nº 18.993 .....	282
Nº 7196 – Arroyo Los Negros II y otras – Expte. Nº 18.613 y otros .....	282

## SUCESORIOS

Nº 7232 – Rioja, Félix Ricardo – Castillo, María del Pilar – Expte. Nº 14.401/4 .....	283
Nº 7330 – Cedro, Roberto Néstor – Expte. Nº 237.113/08 .....	283
Nº 7327 – Herrera, Herminia – Expte. Nº 230.841/08 .....	283
Nº 7312 – Villagra, Jesús Salomón – Expte. Nº 220.626/08 .....	283
Nº 7306 – Soria, Juan Rosalino – Córdoba, Argelia Nora – Expte. Nº 228.650/08 .....	283
Nº 7305 – Rodríguez Bellido, Salvador – Expte. Nº 149.604/06 .....	284
Nº 7303 – López, Julio; López, Otilia Leonor – Expte. Nº 236.073/08 .....	284

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 7323 – Sanatorio Modelo S.A. ....	284
Nº 7286 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M. ....	284

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 7337 – Universitario Rugby Club, para el día 06/02/09 .....	285
N° 7336 – Universitario Rugby Club, para el día 06/02/09 .....	285
N° 7334 – Asoc. Civil Iglesia Evangélica Mundial Argentina, para el día 24/01/09 .....	286
N° 7333 – Club Social Cultural y Deportivo Atlético Normal Rosarino – R° de la Frontera, para el día 30/01/09 .....	286

### FE DE ERRATA

N° 7331 – De la Edición N° 18.025 de fecha 12/01/09 .....	286
---	-----

### RECAUDACION

N° 7340 – Del día 12/01/09 .....	286
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 15 de Diciembre de 2008

#### DECRETO N° 5682

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 304-2.479/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de la Juventud, solicita autorización para otorgar subsidios a alumnos de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6 y 10 a 12 se adjuntan Resoluciones N° 016/08 y 022/08 respectivamente, de la Subsecretaría de la Juventud, donde se expresan los motivos, fundamentos y fin social que se pretende cumplir con el otorgamiento de 121 becas de estudio de \$ 50 (Pesos; cincuenta) mensuales por los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, a los alumnos de la Escuela Superior de Música de la Provincia.

Que a fs. 1, obra la autorización de Secretaría General de la Gobernación y a fs. 14, se adjunta imputación preventiva del gasto por la suma autorizada.

Que la Secretaría Legal y Técnica en D. N° 5799/08 expresa que de los motivos enunciados se desprende la

razonabilidad del otorgamiento del subsidio solicitado, teniendo presente que con el mismo se brindará apoyo económico a los estudiantes de música, satisfaciendo sus necesidades artísticas.

Que se considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales dispuesto por la normativa (Art. 1° Ley 6.780) siendo necesaria su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo, quien se encuentra facultado legalmente a otorgar subsidios.

Por ello, con encuadre en la Ley 6780,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por autorizados los subsidios otorgados por la Subsecretaría de la Juventud, mediante Resolución N° 022/08 a alumnos de la Escuela Superior de Música de la Provincia, la que en copia, como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 011130020300 – Subsecretaría de la Juventud – Partida Becas, Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5691

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-121.009-07; 159-121.010-07; 159-121.013-07; 159-121.207-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5692

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-144.351-08; 159-145.848-08; 159-146.140-08; 159-146.142-08; 159-146.193-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5694

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-136.777-08; 159-136.781-08; 159-136.782-08; 159-137.070-08; 159-137.113-08; 159-137.418-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5695

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-142.988-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5172, de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Nivel autoriza las designaciones de Morales, Copa, Ríos y Aguirre con término al 27/02/2009;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión en la Escuela de Educación Técnica N° 5172, de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5698

Ministerio de Educación

Expedientes Nºs 159-118.152-07; 159-120.057-07; 159-120.058-07.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Curso de Orientación, Nivelación y Ambientación (Período Lectivo 2007) que se implementó en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Nivel procedió a autorizar a las Unidades Educativas bajo su dependencia, la implementación del mencionado curso para el ingreso a primer año de todas las carreras, el cual se llevó a cabo entre los días 08-02-07 y 08-03-07, con una carga horaria total de 10 (diez) hs. cátedra de nivel Superior por cada carrera, quedando a criterio de las Instituciones la integración de la misma con uno o más docentes, quienes se designaron en forma directa por los responsables de cada establecimiento;

Que el gasto que demande dicha implementación se encuadra en las previsiones del Decreto Nº 787/01;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Curso de Orientación, Nivelación y Ambientación (Período Lectivo 2007) que se implementó en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al detalle consignado en cada caso, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Educación Superior – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5699

Ministerio de Educación

Expedientes Nºs 159-101.111-06; 159-103.937-06; 159-103.962-06; 159-105.111-06; 159-105.114-06; 159-105.117-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;



Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 15 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5700

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-141.055-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a la facultad delegada en los Decretos N°s 2143/98 y 710/99.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5707

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-92.515/08

VISTO el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad y conveniencia de que dicho sector continúe disponiendo de instrumentos que le permitan el financiamiento de proyectos de inversión, en condiciones de accesibilidad acorde a las características de las economías regionales, el CFI mantiene la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva con una tasa de interés diferencial y competitiva, atendiendo a las necesidades de las empresas que presenten proyectos rentables y sustentables en el tiempo;

Que el objeto del mismo es disminuir en tres (3) puntos porcentuales la tasa de interés variable que el CFI aplica a su "Línea de Crédito para la Reactivación Productiva", y para los préstamos que no superen los \$ 20.000 (Veinte mil pesos), atendiendo a las necesidades de las empresas que presenten proyectos rentables y sustentables en el tiempo;

Que dicha bonificación cubrirá a aquellos créditos que se desembolsen a partir de la suscripción del presente Convenio, que viabilice el mencionado subsidio de la Tasa;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Ing. Juan José Ciáccera, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 16 de Diciembre de 2008

**DECRETO N° 5708**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 11-088.943/08, 11-088.944/08, 11-088.945/08, 11-089.085/08, 11-089.502/08, 11-089.539/08 y 11-089.540/08

VISTO la necesidad de incorporar los mayores ingresos percibidos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría General de la Provincia informa el ingreso de las remesas N° 75 Bis diferencia Agosto/08, por \$ 48.489,48 (Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con cuarenta y ocho centa-

vos) y \$ 43.942,52 (Pesos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta y dos centavos), Remesa N° 76 - Setiembre/08 por los importes de \$ 1.574.139,96 (Pesos un millón quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con noventa y seis centavos), \$ 1.900.252,70 (Pesos un millón novecientos mil doscientos cincuenta y dos con setenta centavos) y Diferencias de Compensaciones Setiembre/08, por los importes de \$ 46.681,18 (Pesos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con dieciocho centavos) y \$ 55.922,18 (Pesos cincuenta y cinco mil novecientos veintidós con dieciocho centavos) y Remesa N° 77 - Octubre/08 por \$ 1.071.130,18 (Pesos un millón setenta y un mil ciento treinta con dieciocho centavos);

Que los fondos han ingresado con fechas 03.10.08, 07.10.08, 14.10.08, 05.11.08 y 10.11.08; a la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina en la Cuenta N° 453-20.426/36;

Que la ejecución de Recursos por Rubros - Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional - Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) presenta una mayor recaudación de ingresos;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, el excedente de recursos percibidos en el Ejercicio 2.008 en la cuenta del Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por un monto total de \$ 4.740.558,20 (Pesos cuatro millones setecientos cuarenta mil quinientos cincuenta y ocho con veinte centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INCORPORARA:**

<b>Total de Recursos:</b>	<b>\$ 4.740.558,20</b>
<b>517000 Transferencias Corrientes y de Capital</b>	<b>\$ 4.740.558,20</b>
<b>517200 Transferencias Corrientes del Sector Público</b>	<b>\$ 4.740.558,20</b>
<b>517210- Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional</b>	<b>\$ 4.740.558,20</b>
<b>517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central</b>	<b>\$ 4.740.558,20</b>
009000000000.517211.1004 de SIST.AU	\$ 4.740.558,20
<b>Total de Gastos:</b>	<b>\$ 4.740.558,20</b>

Jurisdicción 06 – Ministerio de Desarrollo Económico  
SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso de Acción 14  
– AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.  
Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 4.740.558,20

Art. 2° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.008 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, en fechas 09.10.08, 22.10.08, 11.11.08 y 13.11.08 – Batch N°s 2668521, 2668584, 2668623, 2687151, 2725050, 2730648 y 2730686, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7486, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2008 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 4.740.558,20 (Pesos cuatro millones setecientos cuarenta mil quinientos cincuenta y ocho con veinte centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5709

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-089.593/08

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.008; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia informa el ingreso correspondiente al período Octubre 2008 de \$ 2.172.308,15 (Pesos dos millones ciento setenta y dos mil trescientos ocho con quince centavos);

Que los fondos han ingresado con fecha 10.11.08, a la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina en la Cuenta n° 453-20.426/36;

Que en la ejecución al 17.11.08 de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia, se debe proceder a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, el excedente de recursos percibidos en el Ejercicio 2.008 en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU); por \$ 2.172.308,15 (Pesos dos millones cien-

to setenta y dos mil trescientos ocho con quince centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INCORPORARA:**

<b>Total de Recursos:</b>	<b>\$ 2.172.308,15</b>
<b>517000 Transferencias Corrientes y de Capital</b>	<b>\$ 2.172.308,15</b>
<b>517200 Transferencias Corrientes del Sector Público</b>	<b>\$ 2.172.308,15</b>
<b>517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional</b>	<b>\$ 2.172.308,15</b>
<b>517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central</b>	<b>\$ 2.172.308,15</b>
009000000000.517211.1004 De SIS.T.AU.	\$ 2.172.308,15
<b>Total de Gastos:</b>	<b>\$ 2.172.308,15</b>
<b>Jurisdicción 06 – Ministerio de Desarrollo Económico</b>	
<b>SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso de Acción 14 – AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte</b>	
061430140200.415231.1104 Sist. Int. Serv. Transp. Au. (SISTAU)	\$ 2.172.308,15

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el último párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, en fecha 18.11.08 – Batch N° 2738157, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7486, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2008 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 2.172.308,15 (Pesos dos millones ciento setenta y dos mil trescientos ocho con quince centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Mi-

nistro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson**

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5710

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 109.645/08 – código 153

VISTO el decreto n° 2233/08, por el cual se aprueba, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios de la señora Cecilia Camino, en el marco del Régimen Especial de Contratación de Servicios instituido por decreto n° 2964/04 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acuerdo, se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a fs. 10, el Departamento Personal del referido Ministerio, informa que con vigencia al 01 de abril del 2008, la señora Cecilia Camino, presentó su renuncia al contrato de locación de servicios, por lo que resulta procedente la rescisión del mismo.

Que con vigencia al 01 de octubre del 2008, se solicitó la contratación de la señora Raquel del Valle Flores, lo que no contraviene lo dispuesto en el artículo 1° del decreto n° 1645/08, modificatorio del artículo 3° de su similar n° 2964/04, por tratarse de un reemplazo y encontrarse dentro del cupo establecido en el mismo (300 agentes).

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Secretaría de Promoción de Derechos.

Que atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril del 2008, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Cecilia Camino, D.N.I. n° 24.268.529, aprobado entre otros, por decreto n° 2233/08, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de octubre y hasta el 01 de noviembre del 2008, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Raquel de Valle Flores, D.N.I. n° 22.876.590, que forma parte del presente decreto, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2°, ha sido imputado a la cuenta 411200 Gastos en Personal-Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320050100, Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2008.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samsón

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5711

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 11-89.133/08 Original y Cde. 2

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Fr. Cristian Isla Casares, de la Iglesia Misión San Francisco de Asís - Pichanal, solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a obras de infraestructura, para concluir con la construcción de la mencionada iglesia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la envergadura de la obra, amerita la participación del Estado Provincial velando por los intereses de la Comunidad;

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas ha efectuado la habilitación de las partidas presupuestarias necesarias para el otorgamiento de subsidios a fin de brindar ayuda económica a diversas instituciones;

Que el SAF - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva en el Sistema de Administración Financiera;

Que si bien la Ley 6583 suspende los subsidios y todo otro compromiso del mismo carácter que afecte los recursos del Tesoro Provincial, la Ley 6780, prevé que excepcionalmente pueden otorgarse subsidios cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga previa acreditación objetiva de razonabilidad, requisito que se encuentra cumplido en el presente.

Por ello y con encuadre en la Ley 6780;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Iglesia Misión San Francisco de Asís - Pichanal, por la suma de \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil) para obras de infraestructura en dicha institución clerical, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Cursos de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar 1000 - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 16 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5712

**Ministerio de Desarrollo Económico**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO: El Artículo 124 de la Constitución Nacional, el Artículo 85 de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 17.319, los Artículos 2° y 6° de la Ley Nacional N° 26.197, la Ley Provincial N° 7.483, la Ley Nacional N° 24.065 y la Ley Nacional N° 15.336; y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las normas constitucionales citadas corresponde a la Provincia de Salta el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, la que ejerce las facultades que derivan del mismo;

Que respecto a las normas nacionales, la Ley N° 26.197 (B.O.: 5/01/07) sustituyó el artículo 1° de la Ley N° 17.319 y dispuso que "Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren";

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 26.197, las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios y quedaron transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos otorgados o aprobados por el Estado Nacional;

Que asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 26.197, dispone que a partir de la promulgación de la misma las provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de transferencia, estando facultadas, entre otras materias, para: (I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional; (II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información y pago de cánones y regalías; (III) disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales y (IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación (sanciones de multa, suspensión en los registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los pliegos de bases y condiciones o en los contratos);

Que las Leyes Nacionales N° 15.336 y 24.065 reglamentan la actividad eléctrica en el país en cuanto a generación, transporte y distribución de energía eléctrica;

ca en virtud de lo cual la Provincia efectuará el planeamiento de la infraestructura de servicio eléctrico tendiente a garantizar la provisión y la capacidad de reserva del suministro para todas las actividades económicas de la provincia, como así también para el servicio domiciliario;

Que es necesario realizar una diversificación de la matriz energética de la provincia, tanto de provisión como de consumo, vinculadas a energías alternativas limpias y bioenergías en general;

Que por la Ley Provincial N° 7.483 se creó el Ministerio de Desarrollo Económico con competencia para "asistir al Gobernador de la Provincia, en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades agropecuarias y de recursos naturales, renovables o no, industriales, comerciales, energéticas, mineras...";

Que por otra parte, conforme lo dispone dicha Ley, corresponde al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas asistir al Gobernador, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal y de administración de los bienes de la Provincia y en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas para el crecimiento, el progreso y el desarrollo sustentable;

Que por Decreto N° 16/07 Bis (B.O.: 13/12/2007) se aprobaron las estructuras de cada uno de los ministerios creados por Ley N° 7.483, hasta el nivel de Subsecretaría de Estado; siendo la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por Decreto N° 660/08 (B.O.: 21/02/2008), se aprueba la estructura del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de donde surge que la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos, es dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de dicho Ministerio;

Que es necesario fijar las competencias tanto de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico como de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a los fines de la más eficiente administración y defensa de los Recursos provinciales, sin que ésta asignación específica de competencia afecte las ya otorgadas a la empresa REMSA S.A.;

Que el artículo 35 de la Ley N° 7.483 autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester;

Que el señor Gobernador de la Provincia de Salta se encuentra facultado para dictar el presente instrumento en virtud de las normas constitucionales y legales citadas precedentemente y a lo que dispone los artículos 140º, 144º, 147º de la Constitución de la Provincia de Salta y Ley 7.483;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese que la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, es competente para entender en lo relativo a la administración, reversión y cesión de áreas hidrocarburíferas, deslinde, mensura y amojonamiento de áreas, organización de concursos públicos y/o licitaciones para el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación en áreas hidrocarburíferas ubicadas en el territorio de la Provincia, ejercer el control técnico - operativo de la actividad energética, analizar y evaluar los planes de inversión y controlar las inversiones pendientes, promover y supervisar la explotación racional de los recursos energéticos, su planificación estratégica y la preservación del medio ambiente en todas las etapas de la industria petrolera, eléctrica y de gas, como así también las relativas a la organización, coordinación y administración de los Registros de Productores de Petróleo, Gas y de Industrialización y de Empresas de Servicios Hidrocarburíferos creados por el Decreto Nº 3.560/95 y sus modificatorios.

Art. 2º - Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Energía tendrá entre otras, las siguientes facultades:

1. Estudiar, analizar y prever el comportamiento del mercado energético provincial, nacional e internacional, elaborando el planeamiento estratégico de crecimiento en materia de energía eléctrica e hidrocarburos, promoviendo políticas acordes a las necesidades, con eficiencia en la asignación de los recursos;
2. Estudiar, analizar y prever el comportamiento del mercado desregulado de hidrocarburos, promoviendo políticas de competencia y eficiencia en la asignación de los recursos;
3. Establecer mecanismos de coordinación permanente con la política nacional y regional en materia de energía, supervisando cumplimientos y proponiendo el marco regulatorio adecuado;

4. Promover las inversiones necesarias en materia de energía con el claro objetivo del desarrollo sustentable, el crecimiento y la previsibilidad necesaria para desarrollo de la economía;

5. Conducir las acciones tendientes a aplicar en la política sectorial orientando el proceso al interés general respetando la explotación racional de los recursos, preservando el medio ambiente;

6. Proponer, licitar y controlar la ejecución de la política energética tanto eléctrica como de hidrocarburos, en lo concerniente a la promoción y regulación en las distintas etapas de generación, exploración, explotación, transporte y distribución, en coordinación con las demás áreas competentes, tanto provinciales como nacionales e internacionales.

7. Ejercer el control técnico operativo de la actividad hidrocarburífera y realizar el control de inversiones pendientes, empleando los métodos que considere conveniente en virtud de la innovación tecnológica, afectando y capacitando los recursos necesarios para tal fin;

8. Efectuar el control respecto de los entes u organismos de control de los servicios públicos o concesionados, cuando éstos posean una vinculación funcional con la Secretaría;

9. Supervisar el cumplimiento de los marcos regulatorios correspondientes y asistir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones;

10. Entender en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia, hasta su finalización, dentro del marco de la Ley Nº 6.838;

11. Controlar y verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes provinciales y nacionales por parte de los permisionarios y/o concesionarios de las áreas adjudicadas en los diferentes concursos;

12. Hacer cumplir las normas referidas al Medio Ambiente y desarrollo Sustentable, como autoridad competente en materia de energía de la Ley Provincial Nº 7.070 y sus reglamentaciones y demás normas nacionales relativas a su competencia;

13. Dictar normas reglamentarias para el ejercicio de su competencia en materia de hidrocarburos y energía;

14. Entender en la aplicación del Decreto Provincial N° 3.560/95 y sus modificatorios en su área de competencia, y dictar normas reglamentarias relativas a los Registros de Productores de Petróleo, Gas y de Industrialización y de Empresas de Servicios Hidrocarburíferos y de otras empresas relacionadas a la actividad Hidrocarburífera;

15. Exigir la colaboración de los entes públicos, autárquicos o no, y funcionarios de la Administración pública nacional, provincial y/o municipal.

Art. 3° - La Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas es competente para: ejercer todas las funciones referentes a recaudación, fiscalización, determinación y control de canon y regalías de recursos energéticos de la Provincia y de los derechos del superficiario cuando se trate de territorio de propiedad del Estado Provincial.

Art. 4° - Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos tiene entre otras, las siguientes facultades:

1. Dictar normas de procedimiento referidas a la determinación, fiscalización, percepción y control de canon, regalías y derechos del superficiario;

2. Exigir la colaboración de los entes públicos, autárquicos o no, y funcionarios de la Administración pública nacional, provincial y/o municipal;

3. Exigir a los permisionarios y/o concesionarios responsables, la exhibición de los libros, instrumentos, documentación y cualquier otro tipo de comprobantes inherentes a los actos u operaciones que puedan constituir, constituyan o se refieran a hechos imponibles consignados en las declaraciones juradas;

4. Realizar inspecciones en todos los lugares donde se realicen actos o ejerzan actividades relacionadas con recursos energéticos, con facultad para revisar los libros, documentos y bienes del contribuyente responsable;

5. Citar a comparecer a las oficinas de la Dirección a los permisionarios, concesionarios o responsables, o requerirles informes o comunicaciones escritas o verbales;

6. Implantar un sistema de identificación de responsables del pago de canon, regalías y derechos de superficiario cuya aplicación, percepción o fiscalización se encuentren a su cargo;

7. Percibir los montos correspondientes a regalías, canon y derechos del superficiario de los territorios de dominio provincial;

8. Exigir la ejecución forzada de las obligaciones previstas en la Ley 17.319, modificatorias, complementarias y reglamentarias, en materia de su competencia;

9. Toda otra facultad que le sea asignada por el señor Secretario de Ingresos Públicos que tengan relación con las materias de su competencia.

Art. 5° - Establecer que tanto la Secretaría de Energía como la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos ejercerán las funciones de Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 17.319 y N° 26.197 en las materias de sus competencias.

Art. 6° - Dispónese la vigencia de las normas reglamentarias y de procedimientos dictadas por la Secretaría de Energía de la Nación y por la Secretaría de Recursos Energéticos de la Provincia que hagan al ejercicio de la competencia de la Secretaría de Energía de la Provincia y/o de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos, hasta que las mismas sean sustituidas por normas dictadas por dichos organismos o por el Poder Ejecutivo de la Provincia en ejercicio de su jurisdicción.

Art. 7° - El presente Decreto entrará en vigencia el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Desarrollo Económico, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi - Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 5649 - 15/12/2008 - Expediente n° 2.518/2008 - código 233

Artículo 1° - Con vigencia al 24 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogase la Comisión de



Servicios en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, del señor Ricardo Augusto Urzagasti Wilde, D.N.I. n° 30.222.729, Técnico Intermedio, agrupamiento T, Subgrupo 1, Función Jerárquica VI, dependiente de la Secretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo humano, en el marco del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. – Decreto N° 5650 – 15/12/2008 – Expte. N° 44-132.765/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía de la Provincia, Carlos Damián Liendro, D.N.I. N° 23.902.391, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.238, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5653 – 15/12/2008 – Expediente N° 102-14.775-08

Artículo 1° - Designase al Sr. Herlein Sergio Oscar D.N.I. N° 22.726.109, Bachiller con Orientación Docente, como Preceptor interino, en la Escuela de Educación Técnica N° 5119 “Presidente Juan D. Perón” de la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir de la notificación del presente instrumento legal, en cargo vacante por jubilación del Sr. Carlos E. Beltrán.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5658 – 15/12/2008 – Expediente N° 159-141.107-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Directora Interina, a la Sra. Lucrecia del Valle Martín de Abdala, DNI N° 11.779.163, en la Escuela N° 4636 “Cnel. Luis Burela y Saavedra” de la localidad Chicoana, departamento homónimo, turno alternancia, desde el 02-06-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5660 – 15/12/2008 – Expediente N° 159-141.922-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Interina, a la Sra. Teresa Jesusa Herrera Jaita, DNI N° 18.717.987, en la Escuela N° 4642 “Campaña del Desierto” de la localidad Salta, departamento Capital, turno tarde, desde el 12-06-2008; por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5662 – 15/12/2008 – Expediente N° 159-128.962/07

Artículo 1° - Aceptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 31-10-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Mercado Adriana Nancy del Valle

C.U.I.L. N°: 27-16617659-5

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 16.617.659

Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.035 “Batalla de Salta”.

Departamento: Salta - Capital

Dirección Gral. de Nivel: Secundaria  
 Cargos/Horas en que Renuncia  
 Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.  
 Cargo/Asignatura: Ciencias Naturales  
 Cond. Lab.: Suplente  
 Grado Curso Nivel: 9º  
 Div: 2da.  
 Turno: Tarde  
 Nº Hs.: 2  
 Obs: -  
 Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.  
 Cargo/Asignatura: Ciencias Naturales  
 Cond. Lab.: Suplente  
 Grado Curso Nivel: 9º  
 Div: 3ra.  
 Turno: Tarde  
 Nº Hs.: 3  
 Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5663 – 15/12/2008 – Expediente Nº 159-136.124-08**

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01-05-2008, la renuncia presentada por la Sra. Juana Lazosky DNI Nº 6.163.410, al cargo de Maestra Celadora Titular, de la Escuela Nº 4012 "Pdte. Julio Argentino Roca" de la localidad Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la docente Juana Lazosky de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5664 – 15/12/2008 – Expediente Nº 159-128.037-07**

Artículo 1º - Designase en la Escuela Nº 4796 de la localidad Rosario de la Frontera, departamento homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Orellana Mirta Graciela, CUIL Nº 27-18034325-9, Prof. para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada

Simple, interina, turno tarde, a partir del 09-10-07, por cargo vacante en planta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5665 – 15/12/2008 – Expediente Nº 159-133.856-08**

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 13-03-08, por razones de índole particular:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Saravia Lizondo, Analía Verónica

C.U.I.L. Nº: 27-24641663-5

Tipo y Nº Documento: D.N.I. Nº 24.641.663

Establecimiento Nº: Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7.169

Localidad: Salta - Capital

Dirección Gral. de Nivel: Reg. Especiales

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto)

Cargo/Asignatura: Lengua Extranjera I

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 1º

Div: 1ra.

Turno: Noche

Nº Hs.: 2

Obs: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto)

Cargo/Asignatura: Lengua Extranjera I

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 1º

Div: 2da.

Turno: Noche

Nº Hs.: 2

Obs: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto)

Cargo/Asignatura: Lengua Extranjera II

Cond. Lab.: Interino  
 Grado Curso Nivel: 2°  
 Div: 1ra.  
 Turno: Noche  
 N° Hs.: 2  
 Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5666 – 15/12/2008 – Expediente N° 159-143.153-08**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4216 "Olof Fabián Severín Jonsson" de la localidad La Puntana, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, al Sr. Villagra Erico, CUIL N° 20-27004896-0, Idóneo, como Maestra Especial Auxiliar Bilingüe Jornada Simple, interino, turno mañana, a partir del 14-04-2008, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5667 – 15/12/2008 – Expediente N° 159-117.851/07**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 23-04-2007, por razones particulares:

**Datos Personales**

Apellidos y Nombres: Arias Federico José  
 C.U.I.L. N°: 20-26089225-9  
 Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 26.089.225  
 Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica N° 5.107 "Juana Azurduy De Padilla"  
 Departamento: Salta - Capital  
 Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional  
 Cargos/Horas en que Renuncia  
 Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico  
 Cargo/Asignatura: Ciencias Biológicas II  
 Cond. Lab.: Interino  
 Grado Curso Nivel: 2°

Div: 1ra.  
 Turno: Tarde  
 N° Hs.: 2  
 Obs: -  
 Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico  
 Cargo/Asignatura: Química I  
 Cond. Lab.: Interino  
 Grado Curso Nivel: 2°

Div: 1ra.  
 Turno: Tarde  
 N° Hs.: 2  
 Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico  
 Cargo/Asignatura: Ciencias Biológicas II  
 Cond. Lab.: Interino  
 Grado Curso Nivel: 2°

Div: 2da.  
 Turno: Tarde  
 N° Hs.: 2  
 Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico  
 Cargo/Asignatura: Química I  
 Cond. Lab.: Interino  
 Grado Curso Nivel: 2°

Div: 2da.  
 Turno: Tarde  
 N° Hs.: 2  
 Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico  
 Cargo/Asignatura: Ciencias Biológicas III  
 Cond. Lab.: Interino  
 Grado Curso Nivel: 3°

Div: 1ra.  
 Turno: Tarde  
 N° Hs.: 2  
 Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico  
 Cargo/Asignatura: Ciencias Biológicas III  
 Cond. Lab.: Interino  
 Grado Curso Nivel: 3°

Div: 2da.  
 Turno: Tarde  
 N° Hs.: 2  
 Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5668 – 15/12/2008 – Expediente N° 159-123.102/07**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 07-05-2007, por razones particulares:

**Datos Personales**

Apellidos y Nombres: Peralta Federico Mauricio  
 C.U.I.L. N°: 20-23316998-7  
 Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 23.316.998  
 Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica N° 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga"  
 Departamento: Salta - Capital  
 Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional  
 Cargos/Horas en que Renuncia:  
 Carrera o Equivalente: Formación Técnica - M.P.P.: Electromecánica  
 Cargo/Asignatura: Módulos Profesionales - Comis. C-Cond. Lab.: Interino  
 Grado Curso Nivel: 2°  
 Div: 4ta.  
 Turno: Mañana  
 N° Hs.: 5  
 Obs: -

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5669 - 15/12/2008 - Expediente N° 159-141.651-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4661 "Carlos Guido Spano" de la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Guerra Analía de los Angeles, CUIL N° 27-26627566-3, Prof. de Enseñanza Básica, como Maestra Celadora Jornada Simple, interina, turno mañana, a partir del 02/06/08, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5673 - 15/12/2008 - Expediente N° 159-145.070-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4660 "Hogar Carmen Puch de Güemes", localidad Salta, Dpto.

Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Fernández Norma Beatriz, CUIL N° 27-23270813-7, Maestra de Educación Básica, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, turno Tarde, a partir del 25/08/08, por Licencia Art. 67° Dcto. 4118/97 de la Sra. González María Elena.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5697 - 15/12/2008 - Expediente N° 46-25.503-08

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. José Vicente Gómez, D.N.I. N° 16.658.813, Profesor de Geografía, como Prosecretario interino, turno noche, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, vacante por renuncia del Prof. Néstor Fernando Almeda.

Art. 2° - Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69° del Decreto N° 4118/97, al Sr. José Vicente Gómez, D.N.I. N° 16.658.813, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo precedente, en el cargo Preceptor interino, turno noche, en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005, de la ciudad de Salta, departamento Capital, no debiendo exceder el término de cinco (5) años y en tal caso deberá efectuar la opción de cargo correspondiente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5682, 5691, 5692, 5694, 5695, 5698, 5699, 5700, 5707, 5708, 5709 y 5710, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. N° 7335

R. s/c N° 1033

**Dirección General de Rentas**

Salta, 08 de Enero de 2.009

RESOLUCION GENERAL N° 01/2009

**VISTO:**

La Resolución General N° 14 de fecha 11/12/2.008; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada resolución general se establece el calendario impositivo del Ejercicio Fiscal 2.009 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales y Canon de Riego;

Que la Provincia de Salta se encuentra adherida al "Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación – Convenio Multilateral" (SIRCAR), por lo que corresponde fijar las fechas de vencimiento para el

Ejercicio Fiscal 2009 para los Agentes de Retención y Percepción comprendidos en dicho régimen;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y demás concordantes de Código Fiscal;

**El Director General de Rentas de la Provincia****RESUELVE:**

Artículo 1°) – Incorporar como Anexo IX de la Resolución General N° 14/08 los siguientes vencimientos generales – Ejercicio Fiscal 2.009 – para los Agentes de Retención y/o Percepción comprendidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación – Convenio Multilateral (SIRCAR), a saber:

Art. 2°) – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3°) – Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**CPN Diego L. Dorigato Manero**  
Director General  
DGR – Salta

**ANEXO IX – Resolución General N° 14/08****Vencimientos Año 2.009**

Agentes de Retención y Percepción Incluidos en el SIRCAR

Anticipo Vencimientos Generales por Terminación de N° de C.U.I.T.

Anticipo	0-1	2-3-4	5-6-7	8-9
Enero	10-02-2.009	11-02-2.009	12-02-2.009	13-02-2.009
Febrero	10-03-2.009	11-03-2.009	12-03-2.009	13-03-2.009
Marzo	13-04-2.009	13-04-2.009	13-04-2.009	13-04-2.009
Abril	11-05-2.009	11-05-2.009	12-05-2.009	13-05-2.009
Mayo	10-06-2.009	11-06-2.009	12-06-2.009	16-06-2.009
Junio	10-07-2.009	13-07-2.009	13-07-2.009	13-07-2.009
Julio	10-08-2.009	11-08-2.009	12-08-2.009	13-08-2.009
Agosto	10-09-2.009	11-09-2.009	14-09-2.009	14-09-2.009
Setiembre	13-10-2.009	13-10-2.009	13-10-2.009	13-10-2.009
Octubre	10-11-2.009	11-11-2.009	12-11-2.009	13-11-2.009
Noviembre	10-12-2.009	11-12-2.009	14-12-2.009	14-12-2.009
Diciembre	11-01-2.010	11-01-2.010	12-01-2.010	13-01-2.010

Sin Cargo

e) 13/01/2009

**LICITACIONES NACIONALES**

P. N° 7157

F. N° 0001-11285

**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional****Licitación Pública Nacional N° 50/08**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

\* Grupo 1: Ruta Nacional N° 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 (Fin de Superposición) – Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km. 1554,00 (Ruta Nacional N° 9) – Km. 1149,94 (Ruta Nacional N° 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

\* Grupo 2: Ruta Nacional N° 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 – El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) – Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

\* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional N° 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) – Acceso a Aguilarcs, Sección II: Acceso a Aguilarcs – Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción – Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

**Alberto G. Arias**Jefe Div. Administración Int.  
Sto. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. N° 7148

F. N° 0001-11272

**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública N° 89/08**

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti  
A/C Despacho  
Gerencia de Obras y Servicios Viales  
Dirección Nacional de Vialidad  
Ernandez Cruz  
Encargado Licit. y Compras (Int.)  
5° Distrito - D.N.V.

Imp. \$ 750,00 - e) 23/12/2008 al 20/01/2009

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7339 F. N° 0001-11588

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Hacienda**

**Dirección de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 02/09**

Llábase a Licitación Pública N° 02/09, convocada para la: "Adquisición de Productos Químicos para los Balnearios Municipales".

Presupuesto Oficial: \$ 226.120,22 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Ciento Veinte con 22/100).

Precio del Pliego: \$ 226,10 (Pesos Doscientos Veintiséis con 10/100).

Venta de Pliegos: A partir 14/01/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 29 de Enero de 2.009 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, a partir del día 14 de Enero del Año en curso.

Pablo O. Romero  
Asesor Legal  
Dirección de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 13/01/2009

O.P. N° 7338 F. N° 0001-11588

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Secretaría de Hacienda**

**Dirección de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 01/09**

Llábase a Licitación Pública N° 01/09, convocada para la: "Adquisición de Camisas y Pantalones".

Presupuesto Oficial: \$ 38.320,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 38,30 (Pesos Treinta y Ocho con 30/100).

Venta de Pliegos: A partir 14/01/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 20 de Enero de 2.009 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, a partir del día 14 de Enero del Año en curso.

Pablo O. Romero  
Asesor Legal  
Dirección de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 13/01/2009

O.P. N° 7329 F. N° 0001-11576

**Ministerio Público**

**Licitación Pública N° 08/08**

**Expte. N° 130-12.856/08**

Objeto: Adquisición de 77 PC de escritorio y 21 impresoras laser para dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración - Compras y Contrataciones, sito en Avda. Bolivia N° 4671 - 3° piso. Salta - Tel. 4258468.

Valor del Pliego: \$ 135,00 (Pesos ciento treinta y cinco con 00/100).

Fecha para adquisición de pliegos: 12/01/09 hasta 15/01/09

Fecha de apertura de Ofertas: 16 de enero de 2009 a hs. 11:00.

Marta N. Rodríguez  
Jefa del Arca Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 13/01/2009

O.P. N° 7328

F. N° 0001-11576

Ministerio Público

Licitación Pública N° 07/08

Expte. N° 130-12.840/08

Objeto: Adquisición de muebles de oficina para reposición en distintas dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración – Compras y Contrataciones, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – 3° piso. Salta – Tel. 4258468.

Valor del Pliego: \$ 45,00 (Pesos cuarenta y cinco con 00/100).

Fecha para adquisición de pliegos: 12/01/09 hasta 15/01/09.

Fecha de apertura de Ofertas: 16 de enero de 2009 a hs. 10:00.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 13/01/2009

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 7264

F. N° 0001-11449

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 10" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. N° 18.732 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3517501.56	7168723.63	3517501.56	7165439.43
3518719.51	7168723.63	3518719.51	7165439.43
3518719.51	7167902.58	3518719.51	7164618.38
3517501.56	7167902.58	3517501.56	7164618.38
		3517501.56	7164618.38
		3518719.51	7164618.38
		3518719.51	7163648.67
		3518321.16	7163648.67
		3518321.16	7163869.58
		3517501.56	7163869.58
		3518321.16	7163648.67
		3518719.51	7163648.67
		3518719.51	7161138.31
		3518321.16	7161138.31
		3518321.16	7161138.31
		3518719.51	7161138.31
		3518719.51	7158627.95
		3518321.16	7158627.95
		3518321.16	7158627.95
		3518719.51	7158627.95
		3518719.51	7158723.63
		3519542.77	7158723.63
		3519542.77	7157873.84
		3518321.16	7157873.84
		3519542.77	7158723.63
		3520719.51	7158723.63
		3520719.51	7157873.84
		3519542.77	7157873.84



3519719.51	7159723.64	3519719.51	7163723.63
3520719.51	7159723.64	3518719.51	7163723.63
3520719.51	7158723.64		
3519719.51	7158723.64	3519719.51	7164723.63
		3520719.51	7164723.63
3518719.51	7159723.64	3520719.51	7163723.63
3519719.51	7159723.64	3519719.51	7163723.63
3519719.51	7158723.64		
3518719.51	7158723.64	3519719.51	7165723.63
		3520719.51	7165723.63
3519719.51	7160723.63	3520719.51	7164723.63
3520719.51	7160723.64	3519719.51	7164723.63
3520719.51	7159723.64		
3519719.51	7159723.64	3518719.51	7165723.63
		3519719.51	7165723.63
3518719.51	7160723.64	3519719.51	7164723.63
3519719.51	7160723.64	3518719.51	7164723.63
3519719.51	7159723.64		
3518719.51	7159723.64	3518719.51	7166723.63
		3519719.51	7166723.63
3518719.51	7161723.63	3519719.51	7165723.63
3519719.51	7161723.64	3518719.51	7165723.63
3519719.51	7160723.64		
3518719.51	7160723.64	3519719.51	7166723.63
		3520719.51	7166723.63
3519719.51	7161723.63	3520719.51	7165723.63
3520719.51	7161723.63	3519719.51	7165723.63
3520719.51	7160723.63		
3519719.51	7160723.63	3519719.51	7167723.63
		3520719.51	7167723.63
3518719.51	7162723.63	3520719.51	7166723.63
3519719.51	7162723.64	3519719.51	7166723.63
3519719.51	7161723.64		
3518719.51	7161723.64	3518719.51	7167723.63
		3519719.51	7167723.63
3519719.51	7162723.63	3519719.51	7166723.63
3520719.51	7162723.63	3518719.51	7166723.63
3520719.51	7161723.63		
3519719.51	7161723.63	3518719.51	7168723.63
		3519719.51	7168723.63
3518719.51	7163723.63	3519719.51	7167723.63
3519719.51	7163723.64	3518719.51	7167723.63
3519719.51	7162723.64		
3518719.51	7162723.64	3519719.51	7168723.63
		3520719.51	7168723.63
3519719.51	7163723.63	3520719.51	7167723.63
3520719.51	7163723.63	3519719.51	7167723.63
3520719.51	7162723.63		
3519719.51	7162723.63		
3518719.51	7164723.63		
3519719.51	7164723.63		

P.M.D. X= 7164700.00 Y= 3519140.00 – Superficie total: 3.000 has./m2, Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 168,00

e) 05 y 13 y 23/01/2009

O.P. N° 7262	F. N° 0001-11448	3508821.16	7166026.04
		3507821.16	7166026.04
El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. téx. ord. Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 12" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo, que se tramita por Expte. N° 18.734 que se determina de la siguiente manera:			
<b>Coordenadas Gauss Kruger</b>			
Y	X		
3506821.16	7167026.04		
3507821.16	7167026.04		
3507821.16	7166026.04	3507821.16	7163026.04
3506821.16	7166026.04	3508821.16	7163026.04
		3508821.16	7162026.04
		3507821.16	7162026.04
3506821.16	7166026.04		
3507821.16	7166026.04	3507821.16	7162026.04
3507821.16	7165026.04	3508821.16	7162026.04
3506821.16	7165026.04	3508821.16	7161026.04
		3507821.16	7161026.04
3506821.16	7165026.04		
3507821.16	7165026.04	3507685.87	7161026.04
3507821.16	7164026.04	3508550.58	7161026.04
3506821.16	7164026.04	3508550.58	7159869.58
		3507685.87	7159869.58
3506821.16	7164026.04		
3507821.16	7164026.04	3508821.16	7167026.04
3507821.16	7163026.04	3509821.16	7167026.04
3506821.16	7163026.04	3509821.16	7166026.04
		3508821.16	7166026.04
3506821.16	7163026.04		
3507821.16	7163026.04	3509821.16	7167026.04
3507821.16	7162026.04	3510821.16	7167026.04
3506821.16	7162026.04	3510821.16	7166026.04
		3509821.16	7166026.04
3506821.16	7162026.04		
3507321.16	7162026.04	3508821.16	7166026.04
3507321.16	7161026.04	3509821.16	7166026.04
3506821.16	7161026.04	3509821.16	7165026.04
		3508821.16	7165026.04
3506821.16	7161026.04		
3507685.87	7161026.04	3509821.16	7166026.04
3507685.87	7159869.58	3510821.16	7166026.04
3506821.16	7159869.58	3510821.16	7165026.04
		3509821.16	7165026.04
3507821.16	7167026.04	3508821.16	7165026.04
3508821.16	7167026.04	3509821.16	7165026.04

3509821.16	7164026.04	3511321.16	7163026.04																		
3508821.16	7164026.04	3510821.16	7163026.04																		
3509821.16	7165026.04	3510821.16	7163026.04																		
3510821.16	7165026.04	3511321.16	7163026.04																		
3510821.16	7164026.04	3511321.16	7161026.04																		
3509821.16	7164026.04	3510821.16	7161026.04																		
3508821.16	7164026.04	3510280.00	7161026.04																		
3509821.16	7164026.04	3511144.71	7161026.04																		
3509821.16	7163026.04	3511144.71	7159869.58																		
3508821.16	7163026.04	3510280.00	7159869.58																		
3509821.16	7164026.04	3511144.71	7161026.04																		
3510821.16	7164026.04	3511321.16	7161026.04																		
3510821.16	7163026.04	3511321.16	7159869.58																		
3509821.16	7163026.04	3511144.71	7159869.58																		
3508821.16	7163026.04	<p>P.M.D. X= 7164220.00 Y= 3509060.00 – Superficie total: 3.200 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.</p> <p>Imp. \$ 156,00 e) 05 y 13 y 23/01/2009</p>																			
3509821.16	7163026.04																				
3509821.16	7162026.04																				
3508821.16	7162026.04																				
3509821.16	7163026.04	<p>O.P. N° 7261 F. N° 0001-11447</p> <p>El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 4" de diseminado de uranio ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Amblayo, que se tramita por Expte. N° 18.726 que se determina de la siguiente manera:</p>																			
3510821.16	7163026.04																				
3510821.16	7162026.04																				
3509821.16	7162026.04																				
3508821.16	7162026.04	<p><b>Coordenadas Gauss Kruger</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Y</th> <th>X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7163869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7163869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7161869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7161869.58</td> </tr> </tbody> </table>		Y	X	3511321.16	7163869.58	3512321.16	7163869.58	3512321.16	7162869.58	3511321.16	7162869.58	3511321.16	7162869.58	3512321.16	7162869.58	3512321.16	7161869.58	3511321.16	7161869.58
Y	X																				
3511321.16	7163869.58																				
3512321.16	7163869.58																				
3512321.16	7162869.58																				
3511321.16	7162869.58																				
3511321.16	7162869.58																				
3512321.16	7162869.58																				
3512321.16	7161869.58																				
3511321.16	7161869.58																				
3509821.16	7162026.04																				
3510821.16	7162026.04																				
3510821.16	7161026.04																				
3509821.16	7161026.04																				
3508550.58	7161026.04	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Y</th> <th>X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7163869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7163869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7161869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7161869.58</td> </tr> </tbody> </table>		Y	X	3511321.16	7163869.58	3512321.16	7163869.58	3512321.16	7162869.58	3511321.16	7162869.58	3511321.16	7162869.58	3512321.16	7162869.58	3512321.16	7161869.58	3511321.16	7161869.58
Y	X																				
3511321.16	7163869.58																				
3512321.16	7163869.58																				
3512321.16	7162869.58																				
3511321.16	7162869.58																				
3511321.16	7162869.58																				
3512321.16	7162869.58																				
3512321.16	7161869.58																				
3511321.16	7161869.58																				
3509415.29	7161026.04																				
3509415.29	7159869.58																				
3508550.58	7159869.58																				
3509415.29	7161026.04	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Y</th> <th>X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7163869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7163869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7161869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7161869.58</td> </tr> </tbody> </table>		Y	X	3511321.16	7163869.58	3512321.16	7163869.58	3512321.16	7162869.58	3511321.16	7162869.58	3511321.16	7162869.58	3512321.16	7162869.58	3512321.16	7161869.58	3511321.16	7161869.58
Y	X																				
3511321.16	7163869.58																				
3512321.16	7163869.58																				
3512321.16	7162869.58																				
3511321.16	7162869.58																				
3511321.16	7162869.58																				
3512321.16	7162869.58																				
3512321.16	7161869.58																				
3511321.16	7161869.58																				
3510280.00	7161026.04																				
3510280.00	7159869.58																				
3509415.29	7159869.58																				
3510821.16	7167026.04	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Y</th> <th>X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7163869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7163869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7162869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7161869.58</td> </tr> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7161869.58</td> </tr> </tbody> </table>		Y	X	3511321.16	7163869.58	3512321.16	7163869.58	3512321.16	7162869.58	3511321.16	7162869.58	3511321.16	7162869.58	3512321.16	7162869.58	3512321.16	7161869.58	3511321.16	7161869.58
Y	X																				
3511321.16	7163869.58																				
3512321.16	7163869.58																				
3512321.16	7162869.58																				
3511321.16	7162869.58																				
3511321.16	7162869.58																				
3512321.16	7162869.58																				
3512321.16	7161869.58																				
3511321.16	7161869.58																				
3511321.16	7167026.04																				
3511321.16	7165026.04																				
3510821.16	7165026.04																				
3510821.16	7165026.04	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Y</th> <th>X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3511321.16</td> <td>7163869.58</td> </tr> <tr> <td>3512321.16</td> <td>7163869.58</td> </tr> </tbody> </table>		Y	X	3511321.16	7163869.58	3512321.16	7163869.58												
Y	X																				
3511321.16	7163869.58																				
3512321.16	7163869.58																				
3511321.16	7165026.04																				

3512321.16	7160869.58	3514321.16	7158869.58
3511321.16	7160869.58	3513321.16	7158869.58
3511321.16	7160869.58	3512321.16	7159869.58
3512321.16	7160869.58	3513321.16	7159869.58
3512321.16	7159869.58	3513321.16	7158869.58
3511321.16	7159869.58	3512321.16	7158869.58
3511321.16	7159869.58	3513321.16	7160869.58
3512321.16	7159869.58	3514321.16	7160869.58
3512321.16	7158869.58	3514321.16	7159869.58
3511321.16	7158869.58	3513321.16	7159869.58
3511321.16	7158869.59	3512321.16	7160869.58
3512321.16	7158869.59	3513321.16	7160869.58
3512321.16	7157869.59	3513321.16	7159869.58
3511321.16	7157869.59	3512321.16	7159869.58
3511321.16	7157869.58	3513321.16	7161869.58
3513654.45	7157869.58	3514321.16	7161869.58
3513654.45	7157441.00	3514321.16	7160869.58
3511321.16	7157441.00	3513321.16	7160869.58
3513654.45	7157869.58	3512321.16	7161869.58
3514821.16	7157869.58	3513321.16	7161869.58
3514821.16	7157441.00	3513321.16	7160869.58
3513654.45	7157441.00	3512321.16	7160869.58
3514321.16	7159869.58	3513321.16	7162869.58
3514821.16	7159869.58	3514321.16	7162869.58
3514821.16	7157869.58	3514321.16	7161869.58
3514321.16	7157869.58	3513321.16	7161869.58
3514321.16	7161869.58	3512321.16	7162869.58
3514821.16	7161869.58	3513321.16	7162869.58
3514821.16	7159869.58	3513321.16	7161869.58
3514321.16	7159869.58	3512321.16	7161869.58
3514321.16	7163869.58	3513321.16	7163869.58
3514821.16	7163869.58	3514321.16	7163869.58
3514821.16	7161869.58	3514321.16	7162869.58
3514321.16	7161869.58	3513321.16	7162869.58
3513321.16	7158869.59	3512321.16	7163869.58
3514321.16	7158869.59	3513321.16	7163869.58
3514321.16	7157869.59	3513321.16	7162869.58
3513321.16	7157869.59	3512321.16	7162869.58
3512321.16	7158869.59		
3513321.16	7158869.59		
3513321.16	7157869.59		
3512321.16	7157869.59		
3513321.16	7159869.58		
3514321.16	7159869.58		

P.M.D. X= 7159680.00 Y= 3514170.00 - Superficie total: 2250 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 156,00

e) 05 y 13 y 23/01/2009

O.P. N° 7236	F. N° 0001-11411	3431709.22	7249100.06
		3430709.22	7249100.06
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex. ord. Dec- 456/97) que, Tramo S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pibe Andrés" de diseminado de oro, platá y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vicuña Muerta, que se tramita por Expte. N° 18.817 que se determina de la siguiente manera:		3429709.22	7250100.06
		3430709.22	7250100.06
		3430709.22	7249100.06
		3429709.22	7249100.06
		3433709.22	7251100.06
		3434709.22	7251100.06
		3434709.22	7250100.06
		3433709.22	7250100.06
Coordenadas Gauss Kruger -- Posgar -- 94		3432709.22	7251100.06
3433709.22	7249100.06	3433709.22	7251100.06
3434709.22	7249100.06	3433709.22	7250100.06
3434709.22	7248100.06	3432709.22	7250100.06
3433709.22	7248100.06	3431709.22	7251100.06
3432709.22	7249100.06	3432709.22	7251100.06
3433709.22	7249100.06	3432709.22	7250100.06
3433709.22	7248100.06	3431709.22	7250100.06
3432709.22	7248100.06	3430709.22	7251100.06
3431709.22	7249100.06	3431709.22	7251100.06
3432709.22	7249100.06	3431709.22	7250100.06
3432709.22	7248100.06	3430709.22	7250100.06
3431709.22	7248100.06	3429709.22	7251100.06
3430709.22	7249100.06	3430709.22	7251100.06
3431709.22	7249100.06	3430709.22	7250100.06
3431709.22	7248100.06	3429709.22	7250100.06
3430709.22	7249100.06	3433709.22	7252100.06
3430709.22	7249100.06	3434709.22	7252100.06
3430709.22	7248100.06	3434709.22	7251100.06
3429709.22	7248100.06	3433709.22	7251100.06
3433709.22	7250100.06	3432709.22	7252100.06
3434709.22	7250100.06	3433709.22	7252100.06
3434709.22	7249100.06	3433709.22	7251100.06
3433709.22	7249100.06	3432709.22	7251100.06
3432709.22	7250100.06	3431709.22	7252100.06
3433709.22	7250100.06	3432709.22	7252100.06
3433709.22	7249100.06	3432709.22	7251100.06
3432709.22	7249100.06	3431709.22	7251100.06
3431709.22	7250100.06	3430709.22	7252100.06
3432709.22	7250100.06	3431709.22	7252100.06
3432709.22	7249100.06	3431709.22	7251100.06
3431709.22	7249100.06	3430709.22	7251100.06
3430709.22	7250100.06	3430060.70	7252191.06
3431709.22	7250100.06	3430709.22	7252191.06

3430709.22	7251100.06
3429709.22	7251100.06
3429709.22	7251673.78
3433709.22	7253100.06
3434709.22	7253100.06
3434709.22	7252100.06
3433709.22	7252100.06
3432709.22	7253100.06
3433709.22	7253100.06
3433709.22	7252100.06
3432709.22	7252100.06
3431709.22	7253100.06
3432709.22	7253100.06
3432709.22	7252100.06
3431709.22	7252100.06
3430709.22	253100.06
3431709.22	253100.06
3431709.22	252100.06
3430709.22	252100.06
3431357.81	7254100.06
3431709.22	7254100.06
3431709.22	7253100.06
3430709.22	7253100.06
3430709.22	7252191.06
3430060.69	7252191.06
3431709.22	7254100.06
3432709.22	7254100.06
3432709.22	7253100.06
3431709.22	7253100.06
3432709.22	7254100.06
3433709.22	7254100.06
3433709.22	7253100.06
3432709.22	7253100.06
3433709.22	7253100.06

P.M.D. X= 7.251.637.14 Y= 3.433.366.79 – Superficie 2.800 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal – Minas colindantes – Expte. N° 18.818 – Mina: Pibe Andrés I; 18.820 – Mina: Pibe Andrés III y Expte. N° 17.918 – Mina: Silvia. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 192,00

e) 05 y 13 y 23/01/2009

O.P. N° 7235

F. N° 0001-11409

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Tramo S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Tramo” de ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 18.993 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

3400153.49	7211193.41
3400379.72	7211147.46
3400379.72	7209940.11
3399000.83	7209940.11
3400379.72	7211147.46
3401275.71	7210965.48
3401275.71	7209940.11
3400379.72	7209940.11
3401275.71	7210965.48
3402369.71	7210743.29
3402369.71	7209940.11
3401275.71	7209940.11
3402369.71	7210743.29
3403581.84	7210497.11
3403581.84	7209940.11
3402369.71	7209940.11

P.M.D. X= 7.210.022.68 Y= 3.400.420.11 – Superficie 383 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes – Expte. N° 17.584 – Mina: Florencia; Expte. N° 17.529 – Mina: Maria Cecilia; Expte. N° 5.819 – Mina: Alejandra y Expte. N° 5.817 Mina: Virginia. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 13 y 23/01/2009

O.P. N° 7196

R. s/c N° 1003

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.613	Arroyo los Negros	Diseminado de Cobre y Plata	Capital
15.623	Cerro Samenta 6	Diseminado de Cobre, Plata y Oro	Los Andes
15.621	Cerro Samenta 4	Diseminado de Cobre, Plata y Oro	Los Andes
15.619	Cerro Samenta 2	Diseminado de Cobre, Plata y Oro	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 29/12/08 y 05 y 13/01/2009

## SUCESORIOS

O.P. N° 7332 F. N° 0001-11578

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ríoja, Félix Ricardo – Castillo, María del Pilar", Expte. N° 14.401/4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 7 de octubre del 2008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/01/2009

O.P. N° 7330 F. N° 0001-11577

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Cedro, Roberto Néstor s/Sucesorio", Expte. N° 237.113/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/01/2009

O.P. N° 7327

F. N° 0001-11573

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Herrera, Herminia – Sucesorio" – Expte. N° 230.841/08, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Herminia Herrera, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 12 de Diciembre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/01/2009

O.P. N° 7312

F. N° 0001-11549

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados: "Villagra, Jesús Salomón – Juicio Sucesorio", Expte. N° 220.626/08. Ordena la Publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez- Salta, 05 de Septiembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 13/01/2009

O.P. N° 7306

F. N° 0001-11538

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Soria, Juan Rosalino – Córdoba, Argelia Nora por Sucesorio" - Expte. N° 228.650/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del

término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Salta, 10 de Diciembre de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 13/01/2009

O.P. N° 7305

F. N° 0001-11530

La doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la doctora Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Rodríguez Bellido, Salvador s/Sucesorio" Expte. N° 149.604/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos

bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 30 de Diciembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 13/01/2009

O.P. N° 7303

F. N° 0001-11525

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaria del Dr. Claudio Fernández Viera, en autos caratulados: "López, Julio; López, Otilia Leonor - Sucesorio", Expte. N° 236.073/08, cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández, Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 13/01/2009

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 7323

F. N° 0001-11563

Sanatorio Modelo S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2009, a horas 20:30, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el Gran Hotel Presidente, Avenida Belgrano N° 353, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y Gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2008.

2.- Designación de Autoridades por un período Estatutario.

3.- Designación de dos (2) accionistas presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Víctor A. Canelada  
Director

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 16/01/2009

O.P. N° 7286

F. N° 0001-11492

Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el día 28 de enero de 2.009 a las 16.30 horas, en primera convocatoria, y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:



## ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
- 2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2000, 31 de Diciembre de 2001, 31 de Diciembre de 2002, 31 de Diciembre de 2003, 31 de Diciembre de 2004, 31 de Diciembre de 2005, 31 de Diciembre de 2006 y 31 de Diciembre de 2007;
- 3.- Consideración del resultado de los ejercicios mencionados en el punto 2º de este Orden del Día. Absorción de las pérdidas acumuladas por \$77.883 contra la cuenta "Ajuste de Capital";

4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

5.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19550;

6.- Elección de directores titulares y suplentes; y

7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Carlos Alberto López Sanabria  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/01/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 7337

F. N° 0001-11587

Universitario Rugby Club – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la U.R.C. convoca a sus asociados conforme lo establece su Estatuto a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Febrero del 2009 a hs. 11 en su Sede Social sita en el predio ubicado en la zona del Huayco. Se celebrará la misma, con el veinticinco por ciento de los socios en condiciones de formar parte de ella. Pasados los sesenta minutos se celebrará con los socios que estuvieran presentes. Se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balances, Cuentas de Ingresos y Gastos Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización; Ejercicio N° 17 – 2.003 – 2.004, N° 18 – 2.004 – 2.005, N° 19 – 2.005 – 2.006, N° 20 – 2.006 – 2.007, N° 21 – 2.007 – 2.008.
- 3.- Elección de Autoridades.
  - 3.1.- Miembros de la Comisión Directiva: a) un presidente, por el término de dos años; b) un vicepresidente, por el término de un año, c) un secretario por el término de dos años; d) un prosecretario, por el término de un año; e) un tesorero, por el término de dos años; f) un protesorero, por el término de un año; g) tres vocales

titulares, por el término de dos años; h) tres vocales suplentes por el término de un año.

3.2.- Miembros del órgano de fiscalización: un titular y un suplente, ambos por el término de un año.

4.- Designación de dos socios para réfrandar el Acta.

Alberto Raymundo Sosa  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 13/01/2009

O.P. N° 7336

F. N° 0001-11586

Universitario Rugby Club – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la U.R.C. convoca a sus asociados conforme lo establece el Estatuto a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de Febrero del 2009 a hs. 12 en su Sede Social sita en el predio ubicado en la zona del Huayco. Se celebrará la misma, con el veinticinco por ciento de los socios en condiciones de formar parte de ella. Pasados los sesenta minutos se celebrará con los socios que estuvieran presentes. Se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Modificación íntegra del Estatuto Social aprobado por Resolución N° 729-88, propuesta por la Comisión Directiva.

3.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Alberto Raymundo Sosa  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 13/01/2009

O.P. N° 7334 F. N° 0001-11581

Asociación Civil Iglesia Evangélica  
Mundial Argentina – Salta

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Iglesia Evangélica Mundial Argentina convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 2009 a hs. 19:00 en Avda. Independencia N° 1246 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura de Memoria.
- 3.- Balance Anual – Periodo 2.007.
- 4.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 5.- Padrón de socios cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 6.- Asuntos varios – Renovación de Autoridades.
- 7.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, y no completado el quórum la sección será válida con los socios presentes.

Américo Soria  
Secretario  
Guillermo Ruiz  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 13/01/2009

O.P. N° 7333 F. N° 0001-11580

Club Social, Cultural y Deportivo  
Atlético Normal Rosarino  
– Rosario de la Frontera – Salta

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Normal Rosarino convoca a sus

socios a continuación de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo (a partir de 21,00 hs.) el día 30 de Enero de 2009 a la Asamblea General Extraordinaria en el local de Avda. Sarmiento N° 1165 de R. de la Frontera para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Reformas de los artículos: 2° inc. a); 4°; 5° inc. d); 21° tercer párrafo; 24° inc. c); 28° inc. e) y f); 30° inc. d); 34° inc. d); 38° inc. a); 40°; 43°; 44° inc. a) y 45°.

Venito Silverio Figueroa  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 13/01/2009

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 7331 R. s/c N° 1032

De la Edición N° 18.025 del 12 de Enero de 2009

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pag. N° 237

Decreto N° 5643

Art. 1°

**Donde dice:**

...enfermería, a partir de la fecha...

**Debe decir:**

...enfermería, denominación: enfermera, a partir de la fecha...

La Dirección

Sin Cargo

e) 13/01/2009

**RECAUDACION**

O.P. N° 7340

Saldo anterior	\$ 8.462,40
Recaudación del día 12/01/09	\$ 1.222,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.684,60</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)